

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado No.** : 81001 3333 002 2017 0027 00  
**Demandante** : Divian Ferney Eregua Peña  
**Demandado** : ESE Departamental Moreno y Clavijo  
**Medio de control** : Conciliación extrajudicial

Observa el Despacho que mediante oficio del 19 de enero de 2017, la Procuraduría 52 Judicial para asuntos administrativos de Arauca con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 640 de 2001, en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.1.12 del decreto 1269 de 2015, remitió el acta de conciliación extrajudicial celebrada el 18 de enero de 2017 entre Divian Ferney Eregua Peña y la ESE Departamental Moreno y Clavijo, junto con el correspondiente expediente,

Entonces, antes de estudiar el acuerdo conciliatorio hecho, encuentra el Despacho que es necesario requerir a la ESE Departamental Moreno y Clavijo para que allegue con destino a este Juzgado, la liquidación realizada por el contador de la entidad, de la cual surge el valor de la fórmula de arreglo aprobada mediante el Acta No. 27 del 12 de diciembre de 2016 por el Comité de Conciliación de la entidad, consistente en pagar al señor Divian Ferney Eregua Peña la suma de \$28.880.956. Esto en consideración a que no obra el documento dentro del expediente allegado.

A su vez, teniendo en cuenta que la entidad convocada mantuvo la propuesta en la audiencia de conciliación extrajudicial del 18 de enero de 2017, la cual fue aceptada por la parte convocante.

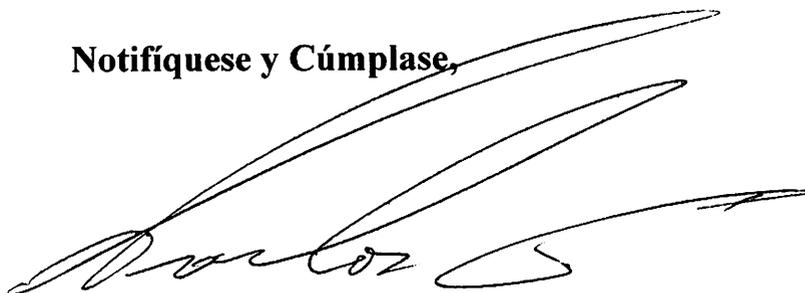
Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**Resuelve:**

**Primero: Ordenar** que por Secretaría se requiera a ESE Departamental Moreno y Clavijo para que allegue con destino a este Juzgado dentro del expediente 81001 3333 002 2017 0027 00, la liquidación realizada por el contador de esa entidad, con fundamento en la cual mediante Acta No. 27 del 12 de diciembre de 2016, el Comité de Conciliación de la ESE, aprobó como fórmula de arreglo pagar al señor Divian Ferney Eregua Peña la suma de \$28.880.956.

**Segundo: Ordenar** que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**Carlos Andrés Gallego Gómez**  
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 00109, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, once (11) de septiembre de 2018, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria